DECRETO 67/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 192/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo. (2010040073)

El Decreto 192/2007, de 20 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo. En dicho Decreto, de conformidad con lo previsto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se recogen las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Cultura, excepto las relativas a mujer, juventud y deporte, y las competencias que en materia de turismo tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía y Trabajo, todo ello con respeto a los principios de contención y austeridad en la organización administrativa.

En la misma línea, ante la situación económica actual, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, aprobó el Decreto 28/2010, de supresión y reestructuración de órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el objeto de continuar con el esfuerzo de contención y austeridad del gasto público sin menoscabo en la prestación de los servicios públicos, se hace necesario llevar a cabo una serie de medidas, entre las que se encuentra la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, aprobada mediante Decreto 192/2007, de 20 de julio.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 23.ñ) y 57) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la Consejera de Cultura y Turismo y a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 12 de marzo de 2010,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 192/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo.

Se modifica el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 192/2007, de 20 de julio, que queda redactado del siguiente tenor literal:

- "2. La Dirección General de Patrimonio Cultural, contará con la siguiente unidad:
 - Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico".

Disposición adicional primera. Modificación de puestos de trabajo.

Consecuencia de la reorganización realizada, en la relación de puestos detrabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura y Turismo se suprimen los siguientes puestos de trabajo:

 Se suprime el puesto con número de control 4444, denominado "Jefe/a de Servicio de Archivos, Museos y Artes Plásticas". Se suprime el puesto con número de control 13493, correspondiente a "Director de la Red de Museos".

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al Consejero de Administración Pública y Hacienda a dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •